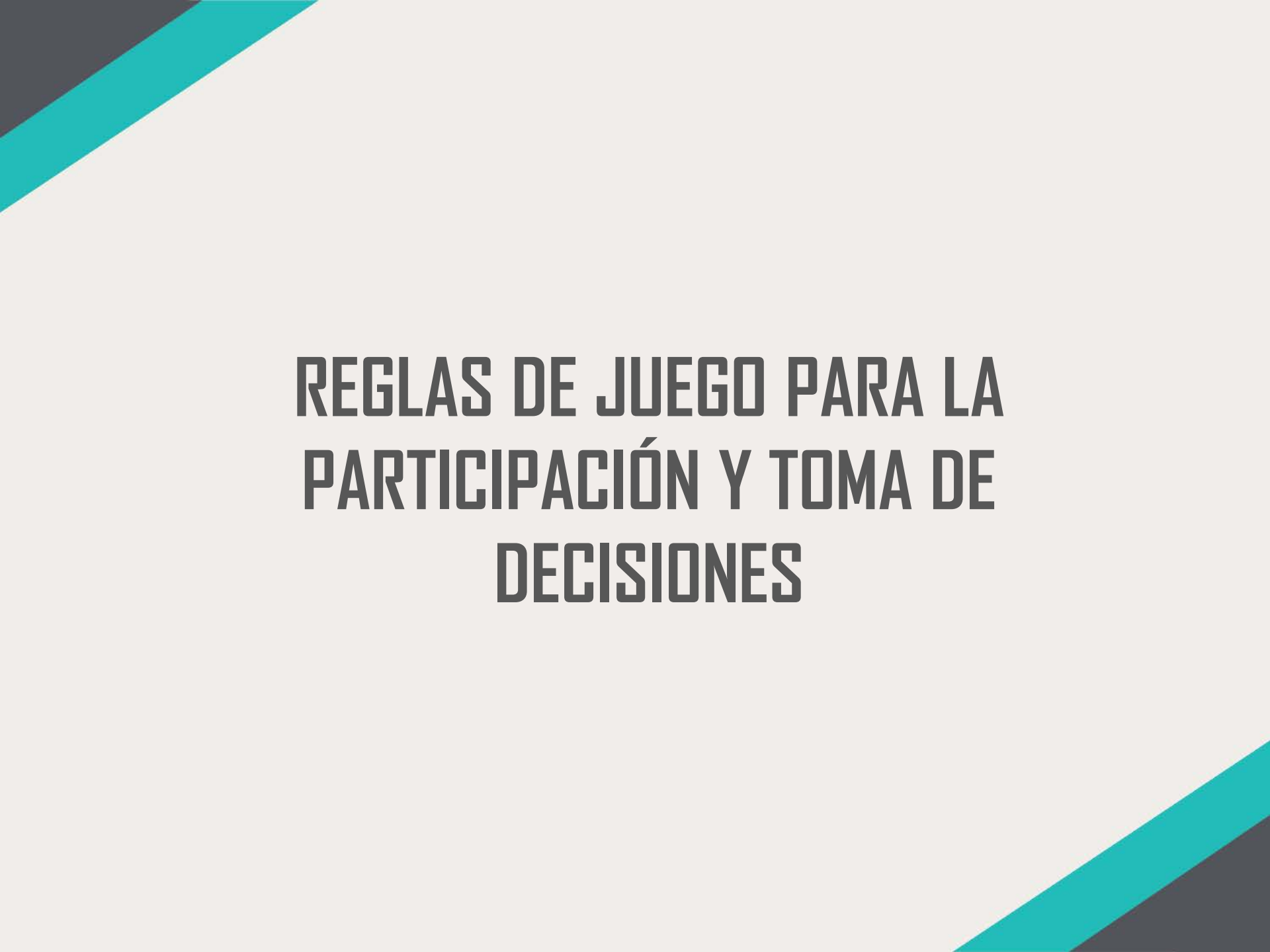


PLANCC

PLANIFICACIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO





REGLAS DE JUEGO PARA LA PARTICIPACIÓN Y TOMA DE DECISIONES

ÍNDICE

- ▶ **Objetivo**
- ▶ **Condiciones básicas para la Participación**
 - ▶ Condiciones
 - ▶ Estrategias de facilitación
 - ▶ Principios que rigen el proceso
- ▶ **Reglas de juego**
 - ▶ Criterios Generales
 - ▶ Reglas Administrativas
 - ▶ Reglas de Conducta



OBJETIVO

Definir las reglas de juego que regirán los procesos de facilitación al interior del Equipo Nacional de Prospectiva sobre Mitigación del Cambio Climático (ENPCC), al interior de sus grupos de trabajo, los intercambios entre ambos espacios y en los intercambios entre éstos y el Equipo de Investigación (EI).

Las reglas de juego son los principios y normas de participación a las cuales se comprometen los participantes a fin de llevar a cabo un proceso inclusivo, participativo, transparente, concreto, realista e innovador.

CONDICIONES BÁSICAS PARA LA PARTICIPACIÓN

CONDICIONES

- ▶ **Relevancia:** los temas a tratar deben ser importantes, tener envergadura y trascendencia para los objetivos del Proyecto.
- ▶ **Credibilidad:** la información debe ser confiable y creíble para todos los participantes del Proyecto.
- ▶ **Calidad:** en los aportes y observaciones realizados por los participantes del ENPCC.
- ▶ **Legitimidad:** el proceso debe desarrollarse conforme al mandato del Gobierno del Perú, asimismo debe ser auténtico, justo y razonable.

CONDICIONES BÁSICAS PARA LA PARTICIPACIÓN

▶ ESTRATEGIAS DE FACILITACIÓN

- ▶ Utilizar la **prospectiva** como mecanismo de consenso y planificación.
- ▶ Generar para el ENPCC un **espacio** seguro, estructurado, con reglas de convivencia y de confidencialidad claras, donde los participantes pueden interactuar libremente en su capacidad personal y explorar opciones.
- ▶ Forjar un **proceso** que puede servir de **marco** para la acción en mitigación en el país.

CONDICIONES BÁSICAS PARA LA PARTICIPACIÓN

▶ PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PROCESO

- ▶ **Diálogo continuo:** predisposición a dialogar y a la búsqueda de consensos. Para ello el facilitador promoverá siempre el intercambio de opiniones, la generación de información confiable y el logro de acuerdos satisfactorios para todos.
- ▶ **Confidencialidad.-** guardar la reserva de la información y del avance del proceso y respetar su carácter de confidencial si así lo solicita la parte que sea fuente de dicha información. Será la Entidad de Coordinación Técnica del Proyecto la única instancia encargada de canalizar y difundir los acuerdos y avances del proceso a los medios de prensa.



CONDICIONES BÁSICAS PARA LA PARTICIPACIÓN

▶ PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PROCESO

- ▶ **Apertura y confianza:** el facilitador deberá propiciar que las reuniones se desarrollen en orden, con respeto, que permita la participación de todos los miembros, además de generar un adecuado relacionamiento entre sí, a fin que puedan adoptar acuerdos por consensos.
- ▶ **Respeto y cumplimiento de los acuerdos:** Los acuerdos, alcanzados en el marco del proceso de diálogo, deberán ser respetados y cumplidos por todos los integrantes del ENPCC

REGLAS DE JUEGO Y CONVIVENCIA

► CRITERIOS GENERALES

- El **proceso de facilitación** deberá ser transparente, flexible, inclusivo, creativo, estimulante, ágil, que priorice el respeto mutuo, la escucha activa y promueva una actitud de colaboración entre los participantes, buscando intereses, antes que posiciones, y que éstos sean en la medida de los posible comunes, compartidos y compatibles.
- El **Equipo de Facilitación** debe ser independiente y no tener conflictos de intereses con ningún sector, dado que se trabajará con diversos grupos de interés. Además deberá trabajar muy estrechamente con la Coordinación Técnica y el Equipo de investigación.

REGLAS DE JUEGO Y CONVIVENCIA

▶ REGLAS ADMINISTRATIVAS

De la periodicidad , convocatoria, lugar y agenda

- ▶ **Periodicidad:** Se recomienda elaborar un calendario tentativo consensuado sobre las reuniones ordinarias, dejando en claro que en casos necesarios se convocará a reuniones extraordinarias. La convocatoria se deberá realizar, al menos, con quince días de anticipación. La participación de los integrantes del ENPCC sería obligatoria.
- ▶ **Entidad convocante:** Comité Directivo y/o Entidad de coordinación Técnica del Proyecto (reuniones del EPCC), coordinar de cada grupo de trabajo (reuniones de grupos de trabajo). En coordinación con Equipo de Facilitación

REGLAS DE JUEGO Y CONVIVENCIA

▶ REGLAS ADMINISTRATIVAS

De la periodicidad , convocatoria, lugar y agenda

- ▶ **Lugar:** Deberá considerarse un ambiente con capacidad para por lo menos 60 personas y que cuente, además, con las condiciones mínimas necesarias. Podrá considerarse una sede fija o variarse según se tenga la disposición necesaria.
- ▶ **Agenda:** deberá enmarcarse en los objetivos del Proyecto, y en los temas priorizados por el Equipo de Investigación. Se enviará, con anticipación, a cada uno de los convocados a cada reunión.
- ▶ **Documentos relevantes requeridos:** para el desarrollo de los temas considerados en agenda. Se espera que estos documentos puedan ser enviados, quince días antes de cada reunión.

REGLAS DE JUEGO Y CONVIVENCIA

▶ REGLAS ADMINISTRATIVAS

De la participación de los miembros del ENPCC - Quórum

- ▶ **Miembros del ENPCC:** La convocatoria al ENPCC es a título personal, así como sus opiniones, y como tal no necesariamente reflejan posiciones institucionales o gremiales. Podrá permitirse la participación de observadores sólo si se considera necesario y es aceptado por el ENPCC, la Entidad de Coordinación Técnica y el Comité Directivo.
- ▶ **Quórum:** Se deberá contar con quórum calificado -de por lo menos 55% del total de los miembros del ENPCC debidamente acreditados-. En el caso de los miembros de los grupos de trabajo sí deberán estar todos los miembros de dicho grupo de trabajo.

REGLAS DE JUEGO Y CONVIVENCIA

▶ REGLAS ADMINISTRATIVAS

De la participación de los miembros del ENPCC - Quórum

- ▶ **Equipo de Facilitación:** Según corresponda, las sesiones del ENPCC contarán con la facilitación de uno o más facilitadores, a fin de orientar a las partes en el proceso de diálogo, pudiendo además intervenir como mediadores, a fin de preservar el proceso orientado siempre hacia el consenso de acuerdos mutuamente satisfactorios para todas las partes involucradas.

REGLAS DE JUEGO Y CONVIVENCIA

▶ REGLAS ADMINISTRATIVAS

Desarrollo de las reuniones

- ▶ **Facilitación:** a cargo del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (CARC-PUCP). Velará porque se cumpla con la agenda, respeto y orden de las reuniones. Deberá garantizar una participación equilibrada de los participantes y, en suma, cumplan los objetivos de un modo eficiente y efectivo.
- ▶ **Participación:** el facilitador deberá cuidar que las intervenciones se realicen en un tiempo promedio y adecuado para que la participación de todos los asistentes se lleve a cabo de manera correcta y ordenada.

REGLAS DE JUEGO Y CONVIVENCIA

▶ REGLAS ADMINISTRATIVAS

Desarrollo de las reuniones

- ▶ **Acuerdos:** Se propiciará que los acuerdos se tomen por consenso, para ello y en caso fuera necesario, el Facilitador podrá tener reuniones con grupos más pequeños del ENPCC. Las decisiones por mayoría serán excepcionales y sólo para algunas decisiones administrativas que sean necesarias adoptar para el avance del proceso (lugar y fecha de reuniones del ENPCC)
- ▶ **Elaboración del Acta:** El Equipo de Facilitación será el encargado de elaborar, sistematizar y custodiar actas que se generen al finalizar cada reunión, las cuales serán revisadas y aprobadas por las partes, al final o al inicio de la siguiente reunión.

REGLAS DE JUEGO Y CONVIVENCIA

▶ REGLAS DE CONDUCTA

- ▶ **Puntualidad:** las reuniones deberán iniciarse a la hora indicada, con un máximo de 15 minutos de tolerancia.
- ▶ **Orden y Respeto:** Las intervenciones, opiniones, comentarios, consultas y respuestas, deberá ser siempre con respeto, tanto de parte del facilitador como de los miembros del ENPCC. Asimismo se deberá guardar el orden en las intervenciones, mostrando, esperando el orden de intervención.
- ▶ **Disposición y voluntad de dialogar:** Los participantes deberán manifestar y poner en práctica su disposición y voluntad de dialogar, vale decir poder argumentar pero a la vez tener la predisposición de entender a la otra parte.